

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 7 de julio de 2020.

Monitorio

Radicación No. 2020-00066

Auto No. 1099

En consideración al escrito que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte actora, estima el Juzgado que la petición de retiro es procedente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 del Código General del Proceso, por lo tanto se ordena la devolución de los documentos, el archivo del proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Notifíquese,



JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 057 de 8
de julio de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria